



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa a estudio el presente asunto en razón a que no se ha dado atención a lo resuelto mediante auto No.1227 del 19 de julio de 2022, queda para proveer, **agosto 17 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1410

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.

Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**

Demandado: GABRIEL SANCHEZ DELGADO.

Rad. No.: 761114003003-**2021-00278-00**

ASUNTOS:

1. En primer lugar se destaca que, el presente asunto se encuentra listo para la toma de una decisión de fondo por cuanto los tramites preliminares como notificación al demandado y respectivo termino de traslado han finalizado, sin embargo, mediante auto No.1227 del 19 de julio de 2022, se requirió a BANCO POPULAR S.A., para que clarifique la manera de discriminar las cuotas que requiere ejecutar, para el efecto también deberá presentar una tabla de amortización del crédito donde pueda evidenciarse con claridad, que porcentaje de cuota correspondía a capital y que porcentaje correspondía a interés de plazo, lo anterior se requiere por las razones que se explican en la parte considerativa del nombrado auto, en consecuencia se requerirá para que aporte lo anterior en un término perentorio.

2. Así mismo, esta oficina judicial se percata que se avecina el termino para fallar conforme al artículo 121 del C.G. del P., para el próximo 27 de septiembre de 2022. El cual dispone que el termino será de un año. Reparto 23 de agosto de 2021, la admisión, notificado por estado No.140 del 8 septiembre de 2021, Tiempo, el cual por haberse admitido en debida forma la demanda, según lo dispuesto en el artículo 90 del mismo reglado, se contaría desde el momento en el cual se notificó a la parte demandada (27 de septiembre de 2021).

En armonía con lo anterior y poniendo de presente que hay aun actuaciones pendientes como es el caso de **la decisión de fondo**, este órgano judicial procederá a acogerse a lo reglamentado en el artículo 121 inciso quinto el cual expone lo siguiente; “Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso”.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por SEGUNDA VEZ, a la parte demandante BANCO POPULAR S.A., para que brinde cumplimiento a lo resuelto en auto No.1227 del 19 de julio de 2022, notificado por estado 103 del 21 de julio de 2022, en el término de diez (10) días., contados desde la notificación del presente proveído.

SEGUNDO: PRORROGAR por el termino de seis (6) meses el trámite del presente asunto conforme al artículo 121 inciso quinto del Código General del Proceso, contados a partir del vencimiento inicial de un año.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b571d4f3394dce861cd6542cc74abe6fe32fa0886277baa21916de445244545

Documento generado en 17/08/2022 01:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria

Juzgado Municipal

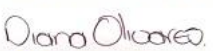
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bc6db4fe006665e746007216db2811b37d825cf9fb5893cc248398424f4daa2

Documento generado en 18/08/2022 07:42:31 AM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. <u>117.</u>
El anterior auto se notifica hoy
<u>18 de agosto de 2022</u> a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>